

Lic. Nº 301-10260-2

**LICENCIA QUE OTORGA EL
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN - INTI**

Se deja constancia, por medio de la presente, que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (*sito en Av. General Paz 5445, San Martín, Prov. de Buenos Aires*) ha otorgado el Sello Conjunto INTI- ECOPLAS a la empresa que se detalla a continuación:

RAZÓN SOCIAL: RECLAR S.A

DOMICILIO: Heredia 3220 /C. Larralde 3465, Sarandí, Avellaneda, Prov. de Buenos Aires

Nº CUIT: 30-67784994-7

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO:

Zunchos de PET 100% reciclado posconsumo de diferentes medidas

ALCANCE: Certificación de carácter voluntario del contenido de material plástico reciclado en la matriz plástica del producto.

Se verifica que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el “**Protocolo de Certificación de Contenido de Material Plástico Reciclado**”. Rev. 003, de acuerdo con los resultados obtenidos según el Informe:
SOT Nº 7100481010 de la Dirección Técnica de Plásticos.

El titular deberá cumplir con las Condiciones para el uso del Sello Conjunto INTI-ECOPLAS que se adjuntan y que forman parte integrante de esta Licencia.



INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

**Ing. Rubén Cartamil
Director del Organismo de Certificación**

Fecha de Emisión: 11 de diciembre de 2025
Fecha de Vencimiento: 11 de diciembre de 2028

Por consultas relacionadas con la vigencia de la presente Licencia, comunicarse a certifica@inti.gob.ar

Lic. Nº 301-10260-2

Condiciones para la utilización del Sello Conjunto INTI - ECOPLAS:

La licencia para el uso del Sello Conjunto INTI-ECOPLAS de Conformidad con el “Protocolo para Certificación del Contenido de Material Plástico Reciclado” se concede sujeta a las siguientes condiciones, que el titular acepta y se obliga a respetar en todas y cada una de sus disposiciones.

1. El Uso del Sello Conjunto INTI-ECOPLAS es voluntario. El logotipo podrá ser utilizado solo o en conjunto con un código QR en donde se encuentra un breve video con la promoción de la certificación del contenido de material plástico reciclado. El Sello INTI - ECOPLAS se debe colocar en cada una de las unidades del producto que ha sido certificado de la siguiente manera:



Zunchos PET
Lic. N°301-10260-2



CERTIFICACIÓN INTI - ecoplas
HECHO CON PLÁSTICO RECICLADO

Escanea el Código QR y descubrí más

2. Estos isologotipos tendrán las proporciones adecuadas, de tal forma que todas las inscripciones sean legibles a simple vista. Dentro del isologotipo, se agregará el porcentaje de material plástico reciclado en la matriz plástica del producto, que se entregará a la empresa junto con el certificado. El valor por consignar dentro del isologotipo será el numero múltiplo de cinco igual o inmediatamente inferior al que se informe como porcentaje de reciclado en el proceso de auditoría.
3. Se debe utilizar el isologotipo INTI-ECOPLAS en color verde preferentemente, con el correspondiente Pantone 7482 C. El Organismo de Certificación podrá autorizar el uso del Sello en un color o combinación distinto al mencionado en el párrafo anterior siempre que el titular lo hubiera solicitado con la debida fundamentación basada en aspectos de diseño del producto certificado.

Lic. Nº 301-10260-2

4. El sello "INTI - ECOPLAS" debe ir acompañado de "información adicional" que es el Número de licencia obtenida en la certificación y el nombre del producto o parte plástica certificado/a. La fuente utilizada para el número de licencia es "HILVCC Boing". La separación entre el Sello y la leyenda será igual a la altura de la fuente utilizada. El texto debe estar centrado con respecto al Sello.
5. El Sello INTI-ECOPLAS se podrá utilizar en el producto alcanzado por la certificación, embalaje, en páginas web, presentaciones, material publicitario (folletos, banners, carteles, etc.) vehículos corporativos, letreros y material de la organización tales como: papel membretado, sobres, factura y tarjetas de presentación.
6. Si la empresa que obtiene el Sello es un intermediario de la cadena productiva y le vende a su cliente que es elaborador de un producto final, éste último no podrá utilizar el Sello INTI-ECOPLAS, pero sí una frase aprobada por el Organismo de Certificación que haga referencia al producto y al porcentaje de material reciclado que se encuentra certificado.
7. El titular se compromete a presentar al Organismo de Certificación del INTI una propuesta relacionada con la forma en que será aplicado el Sello Conjunto INTI-ECOPLAS para ser evaluada y aprobada por el Organismo de Certificación del INTI y ECOPLAS previo a su uso.
8. No se debe utilizar el Sello INTI-ECOPLAS de forma tal que desacredite al Organismo de Certificación INTI o a ECOPLAS, ni se debe realizar alguna declaración que resulte engañoso para el usuario del producto.
9. El titular del certificado será el único responsable por los aspectos de calidad y seguridad de sus productos en relación a usuarios, terceros y el medio ambiente.
Bajo ningún concepto, el Organismo de Certificación del INTI y/o ECOPLAS deberán responder de manera individual o conjunta por reclamos contra el titular del certificado por aspectos de calidad y seguridad de sus productos.
10. El Titular autoriza a los auditores seleccionados por el Organismo de Certificación del INTI a tener acceso a todas las etapas del proceso a evaluar y realizar las verificaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento del Protocolo correspondiente.
11. El Organismo de Certificación del INTI durante las auditorías de vigilancia auditará el uso correcto del Sello INTI – ECOPLAS.
12. El Titular se compromete a no introducir modificaciones en ninguna de las etapas de fabricación del producto y/o de los materiales utilizados, que puedan llevar al no cumplimiento del Protocolo correspondiente.
13. El Organismo de Certificación del INTI será informado por escrito y sin demoras sobre cambios de locación de la fabricación del producto, cambio de razón social o del propietario de la empresa, cambios de tecnologías en la fabricación del producto, o cualquier otra modificación que pudiera afectar al producto certificado.

Lic. Nº 301-10260-2

14. La interpretación de la Licencia y/o de los referidos cuerpos reglamentarios será efectuada por el Organismo de Certificación y las decisiones tomadas a ese respecto, serán obligatorias para el Titular.
15. Si durante la etapa de vigilancia, se detectaran no conformidades, podrá dar lugar a la suspensión/cancelación de la certificación.
16. El titular del certificado deberá cesar de manera inmediata el uso del sello cuando se haya cumplido el plazo de vigencia del sello, sin que el Organismo de Certificación del INTI y/o ECOPLAS deban intimarlo a este efecto.
17. El Organismo de Certificación del INTI podrá, de estimarlo conveniente, dar publicidad del estado de vigencia de los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación de sanciones.
18. La persona física o jurídica a quien se le concede el uso del Sello INTI-ECOPLAS, reconoce sin reservas de ningún tipo, el derecho del Organismo de Certificación sobre el mismo y que resulta privativo de éste la suspensión y/o cancelación de su uso, bajo las circunstancias que surgen del presente Reglamento.
19. La suspensión y/o cancelación obliga al titular de la presente a dejar de utilizar la presente Licencia y a retirar del mercado todos los productos que se encuentren marcados con el Sello INTI-ECOPLAS. La interrupción deberá ser inmediata y sin dilaciones hasta tanto el Organismo de Certificación del INTI considere que las razones para la suspensión han sido resueltas y notifique de manera fehaciente que el titular del certificado puede continuar con el uso del sello.
20. El Titular se compromete a informar al Organismo de Certificación del INTI todo tipo de quejas que pudiere recibir en relación al producto certificado, debe conservar un registro de todas las quejas, tomar las acciones adecuadas y documentarlas. Estos registros estarán disponibles para el Organismo de Certificación del INTI.
21. En caso de cancelación de la certificación el titular de esta se compromete a remitir al Organismo de Certificación del INTI los originales de la presente certificación, como así también de existir, las respectivas extensiones.
22. Todos los gastos relacionados con el proceso de certificación (auditorías y los costos administrativos) serán asumidos por el titular de la certificación, en la forma que indique el Organismo de Certificación de INTI.
23. En el caso de suscitarse alguna controversia relacionada con la licencia otorgada y que no pueda ser resuelta entre las partes, corresponderá la intervención del fuero en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
24. La licencia tendrá una vigencia de 3 (tres) años a partir de la fecha de su otorgamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Firma de licencia 301-10260-2

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.